Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

El Consejo de Gobierno ha aprobado el decreto que regula su participación y adapta la normativa autonómica a la nueva ordenación nacional para FP

La Comunidad de Madrid incorporará a expertos de la empresa como docentes en Formación Profesional

- Estos especialistas procederán del sector productivo o tendrán un perfil sénior y aportarán su experiencia sobre procesos específicos del mercado laboral para ampliar el aprendizaje de los alumnos
- Podrán impartir clases cuando se requieran sus conocimientos especializados en una materia o cuando no se hayan podido cubrir las plazas docentes mediante los procedimientos ordinarios

2 de noviembre de 2026.- La Comunidad de Madrid incorporará a expertos de empresas para impartir módulos y clases en sus centros de Formación Profesional. El Consejo de Gobierno ha aprobado esta semana el decreto que regula su participación y adapta la normativa autonómica a la nueva ordenación nacional del sistema de FP y facilita la colaboración de estos perfiles a la educación madrileña.

Estos especialistas procederán del sector productivo o tendrán un perfil sénior y aportarán conocimientos sobre procesos específicos del mercado laboral para complementar el aprendizaje de los alumnos. Su colaboración se centrará en los estudios de Grado D, que comprenden los ciclos básico, medio y superior, y de Grado E, correspondientes a los cursos de especialización de grado medio y superior.

La norma establece las condiciones de autorización y contratación en centros públicos, concertados y privados. Podrán impartir clases cuando se requieran sus conocimientos especializados en una materia o cuando no se hayan podido cubrir las plazas docentes mediante los procedimientos ordinarios.

Los aspirantes deberán acreditar una trayectoria laboral previa, por cuenta propia o ajena, relacionada con la especialidad o el módulo que vayan a impartir. También podrán compatibilizar esta actividad con una reducción de jornada en su organismo o empresa, o con una situación de jubilación parcial o flexible que permita desarrollar la labor educativa.

La contratación se realizará mediante concurso de méritos, conforme a los procedimientos de cada convocatoria. Los contratos tendrán una duración máxima de un curso escolar y la retribución será equivalente a la de los funcionarios docentes que impartan el mismo módulo o especialidad.